UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN 547 **DE 2014**
(25 ABR. 2014)

Por la cual se crea el equipo interdisciplinario para la elaboración y modificación de las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración Documental de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

El Rector de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Acuerdos No. 011 de 2000 y 26 de 2012, expedidos por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 004 del 15 de marzo de 2013, "Por el cual se reglamentan parcialmente los Decretos 2578 y 2609 de 2012 y se modifica el procedimiento para la elaboración, presentación, evaluación, aprobación e implementación de las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración Documental", fue expedido por el Archivo General de la Nación.

Que el artículo 3° del Acuerdo 004 de 2013 establece: "Equipo interdisciplinario para su elaboración. Las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración Documental deben ser elaboradas por un equipo interdisciplinario conformado por profesionales en diferentes disciplinas como la archivística, historia, derecho, administración pública, ingeniería industrial, entre otras."

Que en atención al artículo 3 del Acuerdo 004 del 15 de marzo de 2013, en consulta realizada al Archivo General de la Nación relacionada con la conformación del Equipo Interdisciplinario para la elaboración de las Tablas de Retención Documental y Tablas de Valoración Documental se recibió la comunicación 2-2013-6465 en los siguientes términos: "... los profesionales allí relacionados son de carácter enunciativo, no taxativo, es decir, como lo señala el último inciso del Artículo 15 del Decreto 2578 de 2012, lo pueden integrar personas que desempeñan funciones similares o afines."

Que el Artículo 3º del Acuerdo 004 de 2013, debe ser leído en concordancia con lo reglamentado en los Artículos 21 y 22 del Decreto 2578 de 2012.

Que el Comité Interno de Archivo o de Desarrollo Institucional, según sea el caso, que también es interdisciplinario, es el competente para aprobar o no las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración Documental.

Que el Artículo 6º del Acuerdo 004 de 2013 contempla: "En el proceso de elaboración de las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración Documental se deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

a) Idoneidad: las Tablas de Retención Documental y Tablas de Valoración Documental deben de ser elaboradas por un equipo interdisciplinario idóneo y altamente calificado.

b) Análisis contextual: El proceso de evaluación de documentos debe considerar las normas legales que le aplican a los documentos en cada sector (contexto legal) y el contexto institucional e histórico, que permita establecer su relevancia para la sociedad, tanto en el momento actual como en el futuro.

c) Trazabilidad y control: Las entidades de que trata el artículo primero del presente acuerdo, deben conservar de manera permanente todos los soportes e información que sirvieron de base para la elaboración de las tablas de retención documental y las tablas de valoración documental."

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CREAR el Equipo Interdisciplinario de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca para la elaboración y modificación de las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración Documental, el cual estará conformado por:

- Profesional en Ingeniería de Sistemas
- Profesional en Derecho
- Profesional en Administración Publica
- Profesional encargado del Proceso de Calidad
- Profesional de Archivo y Correspondencia, quien ejercerá la coordinación del equipo
- Responsable de la dependencia o proceso a los que se le vaya a elaborar o a modificar la Tabla de Retención Documental y/o Tabla Valoración Documental.

PARÁGRAFO: Los profesionales en Ingeniería de Sistemas, Derecho y Administración Pública serán designados por el Rector.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las reuniones para la elaboración y modificación de las Tablas de Retención Documental y/o Tablas de Valoración Documental serán convocadas por la Profesional de Archivo y Correspondencia.

PARÁGRAFO: Los proyectos de Tablas de Retención Documental y/o Tablas de Valoración Documental con los ajustes solicitados por el equipo interdisciplinario se remitirán al SISTEDA – Comité Técnico Administrativo de Desarrollo Institucional acompañados de concepto favorable suscrito por los miembros del equipo interdisplinario, para su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá, D.C., a los 25 ABR. 2014

EL RECTOR,

CARLOS ALBERTO CORRALES MEDINA

Aprobó: *María Ruth Hernández Martínez, Presidenta Comité*

Emilia Luna López, Vicerrectora Académica

Carmen Eliana Caro Nocua, Secretaria General

Jaime de Jesús Méndez Henriquez, Secretario Comité

Revisó: *Carlos Eduardo Ortiz Rojas, Jefe Oficina jurídica*

Proyectó: *Martha Rocío Suárez Pulido, Profesional Especializada Archivo y Correspondencia*